

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO VERBAL DE DIVISION POR VENTA.

DTE: LUZ HERLENA VESGA GALVIS Y OTROS.

APDO: DR. JORGE LUIS CALA GONZALEZ.

DDO: ANA DOLORES CASTAÑEDA BARRERA.

RAD: 2019-00354-00.

Socorro, veintidós (22) de noviembre dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que la parte demandante dentro del proceso de la referencia no allegó las publicaciones a las que hace referencia el artículo 450 del C.G.P. para llevar a cabo la diligencia de remate fijada para el día de dieciséis (16) de noviembre a las de las nueve y treinta de la mañana (09:30 a. m.), razón por la cual dicha diligencia de remate no se realizó y por consiguiente se hace necesario que el apoderado judicial solicite nueva fecha para la realización de la misma.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:
Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **052e7549fb0990782dc9a7e2ead362623cabcfb99fa75cfbb29622159b8a6360**

Documento generado en 22/11/2023 02:54:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>